



**RESOLUCION No. EJ16-235**  
**(Octubre 20 de 2016)**

“Por medio de la cual se dejan sin efecto las Resoluciones EJ16-139 y 140”

**LA DIRECTORA DE LA ESCUELA JUDICIAL “RODRIGO LARA BONILLA”**  
**UNIDAD DE APOYO TÉCNICO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA**  
**JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades conferidas por el Acuerdo PSAA16-10518 del 23 de mayo de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 160 de la Ley 270 de 1996, dispone que para el ejercicio de cargos de carrera en la Rama Judicial se requiere, además de los requisitos exigidos en disposiciones generales, haber superado satisfactoriamente el proceso de selección, aprobado las evaluaciones previstas en la ley y desarrolladas conforme a los reglamentos que para el efecto expida el Consejo Superior de la Judicatura, en forma tal que se garantice la disponibilidad del registro de elegibles para la provisión de los cargos vacantes para funcionarios judiciales de cualquier especialidad que se presenten dentro de la Rama Judicial.

Que el artículo 168 de la Ley 270 de 1996, señala que el Curso de Formación Judicial Inicial, tiene por objeto formar profesional y científicamente al aspirante para el adecuado desempeño de la función judicial y puede realizarse como parte del proceso de selección, caso en el cual tendrá efecto eliminatorio, en la modalidad de Curso-Concurso.

Que en desarrollo de tales preceptos, por medio del Acuerdo PSAA13-9939 del 25 de junio de 2013, el Consejo Superior de la Judicatura, convocó a todos los interesados a inscribirse en el concurso de méritos para la provisión de los cargos de Jueces y Magistrados de todas las especialidades de la Rama Judicial.

Que en ejercicio de las facultades conferidas por el Acuerdo PSAA16-10518 del 23 de mayo de 2016, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, la Escuela Judicial procedió a realizar la apertura de las solicitudes de homologación como etapa previa a la iniciación del VII Curso de Formación Judicial Inicial.

Que el 23 de agosto de 2016, la Escuela Judicial profirió actos administrativos por medio de los cuales resolvió las solicitudes allegadas por los aspirantes convocados al concurso de méritos, así:



- Resolución EJR16-139 del 23 de agosto de 2016, por medio de la cual se resolvió las solicitudes de exoneración del VII Curso de Formación Judicial Inicial y se homologaron las calificaciones de servicios como factor sustitutivo, de los siguientes concursantes:

Nº	CÉDULA DEL DISCENTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	CALIFICACIÓN DE SERVICIOS Y AÑO		NOTA CONSOLIDADA
1	52046842	BERNAL	MORENO	LILIANA	PATRICIA	93	2014	965
2	52376913	BRAVO	VILLA	MARÍA	LUISA	94	2014	970
3	52023664	CONTRERAS	ESPINOSA	FANNY		86	2009	930
4	73186980	MARMOLEJO	PEYNADO	JUAN	CARLOS	87	2013	935
5	24809014	RÍOS	BERMÚDEZ	ALICIA		97	2014	985
6	11375779	TRIANA	ROMERO	DIEGO	MARÍA	91	2014	955
7	40046714	VELANDIA	PÉREZ	AURA	EDILMA	93	2014	965

- Resolución EJR16-140 del 23 de agosto de 2016, por medio de la cual se resolvió las solicitudes de exoneración y se homologaron los puntajes obtenidos en los Cursos de Formación Judicial Inicial I, III, IV y VI, para el VII Curso de Formación Judicial Inicial, de los siguientes aspirantes:

Nº	CÉDULA DEL DISCENTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL REALIZADO	ACTO ADMINISTRATIVO CURSO REALIZADO	NOTA CONSOLIDADA
1	91283118	CASAS	FARFÁN	LUIS	FRANCISCO	IV CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL	PSAR10-170	974,82
2	43276883	CASTAÑO	URIBE	CLAUDIA	MARCELA	VI CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL	PSAR14-164	973,97
3	7718629	DUSSAN	CASTRILLON	ÁLVARO	ALEXI	VI CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL	PSAR14-164	940,43
4	31397787	ESCOBAR	OTÁLVARO	SARITA		IV CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL	PSAR10-170	824,43
5	60258935	JAIMES	FRANCO	CLAUDIA		IV CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL	PSAR10-170	981,98

Nº	CÉDULA DEL DISCENTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL REALIZADO	ACTO ADMINISTRATIVO CURSO REALIZADO	NOTA CONSOLIDADA
						INICIAL		
6	34554637	LONDOÑO	FORERO	MÓNICA		III CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL	PSAR08-15	937,64
7	5688180	MONTERO	VARGAS	RAFAEL		IV CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL	PSAR10-170	939,38
8	98362574	RODRÍGUEZ	MORÁN	VÍCTOR	HUGO	VI CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL	PSAR14-164	875,75
9	45592925	SAMELI	HERRERA	DAMARIS		IV CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL	PSAR10-170	880,2
10	9097416	TORRES	GARCÍA	JOSÉ	ALEJANDRO	IV CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL	PSAR10-170	968,56
11	79801425	VARGAS	CASTRO	CARLOS	ANDRES	III CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL	PSAR08-15	936,24
12	63312516	VELÁSICO	GUTIÉRREZ	YOLANDA		III CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL INICIAL	PSAR08-15	952,60

Que mediante la Resolución CJRES16-488 del 30 de septiembre de 2016 emanada de la Unidad de Carrera Judicial, se dejó quedó sin efectos jurídicos la Resolución CJRES16-355, recobrando vigencia las Resoluciones CJRES15-20 y CJRES15-252, expedidos por la misma unidad.

Que en virtud del acto administrativo proferido por la Unidad de Carrera Judicial, los aspirantes Liliana Patricia Bernal Moreno, María Luisa Bravo Villa, Luis Francisco Casas Farfán, Claudia Marcela Castaño Uribe, Fanny Contreras Espinosa, Álvaro Alexi Dussan Castrillón, Sarita Escobar Otálvaro, Claudia Jaimes Franco, Mónica Londoño Forero, Juan Carlos Marmolejo Peynado, Rafael Montero Vargas, Alicia Ríos Bermúdez, Víctor Hugo Rodríguez Morán, Damaris Sameli Herrera, José Alejandro Torres García, Diego María Triana Romero, Carlos Andrés Vargas Castro, Aura Edilma Velandia Pérez y Yolanda Velásico Gutiérrez, obtuvieron un puntaje inferior al establecido en el Acuerdo PSAA13-9939 de 2013

numeral 5.1, esto es 800 puntos, por tal razón no tienen derecho a participar en el Curso de Formación Judicial Inicial, como la Fase II del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo PSAA13-9939.

En mérito de las consideraciones expuestas, la Directora de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Dejar** sin efectos las resoluciones EJ16-139 y EJ16-140, por las razones expuestas.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** la presente resolución mediante fijación, durante cinco (5) días, en el Consejo Superior de la Judicatura, en los Consejos Seccionales de Antioquia, Bogotá, Bolívar, Boyacá, Córdoba, Huila, Nariño, Quindío, Santander, Tolima y Valle del Cauca y en la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), link Campus Virtual de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, VII Curso de Formación Judicial Inicial para Jueces y Magistrados de todas las especialidades de la Rama Judicial. Promoción 2016-2017, de conformidad con los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 3º.- RECURSO.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, que deberá presentarse mediante el correo institucional [www.ejrlb.net](http://www.ejrlb.net) o por escrito ante la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, jueves, 20 de octubre de 2016



**MYRIAM ÁVILA DE ARDILA**  
Directora